



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO TORREVIEJA

7667 BASES REGULADORAS SUBVENCIONES REGIMEN CONCESION DIRECTA A PEQUEÑAS EMPRESAS, MICROEMPRESAS, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE TORREVIEJA CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO COVID-19

BASES REGULADORAS SUBVENCIONES REGIMEN CONCESION DIRECTA A PEQUEÑAS EMPRESAS, MICROEMPRESAS, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE TORREVIEJA CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO COVID-19

BDNS(Identif.):522071

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/522071>)

Extracto del Decreto del Concejal de Economía y Hacienda, de fecha 13 de agosto de 2020, por la que se aprueban las bases que regulan la concesión de subvenciones, en régimen de concesión directa, destinadas a pequeñas empresas, microempresas, pequeños empresarios autónomos y profesionales del municipio de Torrevieja con destino a minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo sobre dichos colectivos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

[http://torrevieja.es/sal/noticias/2020/08/Subvenciones%20a%20autonomos%20y%20peque%C3%B1as%20empresas%20\(Covid19\)/index.aspx](http://torrevieja.es/sal/noticias/2020/08/Subvenciones%20a%20autonomos%20y%20peque%C3%B1as%20empresas%20(Covid19)/index.aspx)

Primero. Beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas que, siendo pequeños empresarios autónomos, profesionales sujetos a mutualidades, pequeña empresa o microempresa, que cumplan los requisitos señalados en la Base SÉPTIMA de las que regula la convocatoria.



Segundo. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria pública es apoyar e impulsar la actividad económica por medio del establecimiento de ayudas destinadas a preservar la actividad económica de los sectores empresariales ante esta situación de crisis originada por el brote del COVID-19.

Tercero. Bases reguladoras:

Decretos del Concejal de Economía y Hacienda de fechas 13 y 19 de agosto de 2020.

Cuarto. Cuantía Importe:

La subvención máxima a conceder ascenderá como máximo a 2.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días

hábiles, contados a partir de la apertura del mismo. La apertura de dicho plazo se producirá el día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en la presente convocatoria.

TORREVIEJA, 13 de agosto de 2020

CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA, D. DOMINGO PAREDES IBÁÑEZ.